

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 98

Sábado 18 de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),
y Augusta Real Familia,
continúan en esta Corte
sin novedad en su impor-
tante salud.

(Gaceta del 17 de Junio de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 1.º

Circular número 9

Doña Marcelina Cedrún de la Pedraja, vecina de Santander, participa á este Gobierno por medio de su Apoderado D. Luis Castellano Fernández, que queda sin efecto el vedado de caza que le fué concedido en circular de 21 de Noviembre de 1902, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 22 del mismo mes, de la dehesa de su propiedad denominada «Navarredonda», enclavada en este término municipal.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente legislación de caza.

Cáceres 17 Junio 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día quince de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, en el de instrucción de Logrosán y en el municipal de Navezuela de Cabañas, venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas al vecino de aquel pueblo Antonio Cerezo Cortijo, en causa seguida en su contra por el delito de contrabando:

Fincas

Una casa sita en calle Honda, del barrio de Navezuela, término de Cabañas, sin número, compuesta de un piso y planta baja; que linda por derecha, con Juan Cortijo Amor; izquierda, con Bodega de las Animas, y espada, con María Alvarez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra casa en el mismo barrio, calle de la Torrecilla, sin número, consta de un piso y planta baja; que linda por derecha, con Felipe Sánchez; izquierda, con Fernando Colliado, y espada, con Felipe Sánchez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte que ésta, como segunda subasta, se verifica con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes hecha tal deducción; que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del valor dado á los bienes, y que al que resultare mejor postor se le dará como título de adquisición testimonio que acredite el remate á su favor.

Dado en Cáceres á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día doce de Julio próximo, á las

doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Logrosán y en el municipal de Cabañas, por el precio de tasación, la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, como de la propiedad del procesado Antonio Martín Robledo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco.

Primera. Una casa habitación en calle Real, del barrio de Retamosa de Cabañas; linda por derecha, con otra de José Martín Montes; izquierda, con la de José Martín Robledo, y por espada, con la Gregorio Fernández; valorada en doscientas pesetas.

Segunda. Un tenado para ganado en el mismo barrio y calle, que linda por la derecha, con Joaquín Barquero; izquierda, con Fermín Alvarez, y espada, con Joaquín Barquero; tasado en cuarenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día doce de Julio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Logrosán y en el municipal de Cañamero, la venta en pública subasta por el precio de tasación de las fincas que se describirán, embargadas al procesado Francisco Delgado Díaz, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco.

Primera. Una casa en la calle de

San Miguel, del pueblo de Cañamero; consta de un piso y linda por derecha, con casa de Francisco Barbas; izquierda, con otra de Santiago Alvarez, y por la espada, con finca de Capellanía de don Tomás García Mirasierra; tasada en doscientas treinta pesetas cincuenta céntimos.

Segunda. Una huerta en término de dicho pueblo y sitio á la Alberguería, de media fanega de sembradura; que linda por Saliente, con otra de Dámaso Torrejón; Poniente, con otra de Juan Martín Higuera, y Mediodía y Norte, con dehesa del excelentísimo señor Marqués de la Romana; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de los tres jumentos que después se reseñarán, verificado en la noche del once al doce de Mayo último en el olivar denominado del Caserón, de este término, para que en el de quince días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por dicho hecho se instruye; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos semovientes, poniéndolos en su caso á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legal adquisición.

Dado en Cáceres á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—

G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Señas de los semovientes

Un jumento rucio claro, alzada, regular, cerrado.

Otro platero, cerrado, de regular alzada.

Otro castaño oscuro, también cerrado y de igual alzada.

El primero es de la pertenencia de Narciso Mangut y los otros dos de José López, ambos vecinos de esta ciudad.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día doce de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jarandilla y en el municipal de Aldeanueva de la Vera, la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, embargadas de la propiedad del procesado Daniel Torés Romero, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando.

Primera. Una finca rústica al sitio de las Olapas, término de Aldeanueva, su cabida doce áreas cincuenta centiáreas, compuesta de arbolado y tierra exenta; linda al Norte, coto; Saliente, Tomás Torés; Mediodía, Adrián Vélez, y Poniente, Tomás Tor; tasada en ochenta y siete pesetas.

Segunda. Otra finca al sitio del Sotillo, en el mismo término, compuesta de tierra exenta, su cabida cuatro áreas diez y seis centiáreas; linda al Norte, Saliente y Mediodía, Miguel Paz, y Poniente, Manuel Delgado; apreciada en cincuenta y tres pesetas.

Tercera. Otra finca al sitio del Herracho, en término de dicho pueblo, compuesta de arbolado, su cabida seis áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte, María Muelas; Saliente, Cipriano Torés; Mediodía, Enrique Torés, y Poniente, arroyo; valuada en ciento cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Cuarta. Otra finca al sitio de San Bartolomé, en el mismo término que las anteriores, su cabida nueve áreas, y treinta y siete centiáreas, compuesta de tierra de hortalizas; linda al Norte y Poniente, camino; Saliente, Miguel Balleros, y Mediodía, Josefa Rodríguez; valuada en ciento treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Quinta. Quinta parte de la casa número trece en la Plaza de la Fuente, del pueblo de Aldeanueva, se compone de dos pisos y la planta baja; linda por derecha, Juan Tejado Mateos y otros; por izquierda, Miguel Panaderos, y espalda, José Vergara Montero y otros; valuada dicha parte en ciento diez pesetas cincuenta céntimos.

Sexta. Dos vigésimas partes de la casa número treinta y cuatro, calle del Sa muero, del mismo pueblo, consta todo el edificio de tres pisos; linda por derecha, Mateo Romero Pobre; por izquierda, María Muelas, y espalda, huerta de Ramón Breñas Fiarite; apreciadas dichas dos vigésimas partes en ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Séptima. Cuarta parte de la casa número diez y nueve de la calle del Salmuero, de citado pueblo, compuesto todo el edificio de dos pisos y la planta baja; linda por derecha, Santiago Gómez; izquierda, Rai-

mundo González y otros, y espalda, Juan Asciba Trancón; tasada dicha participación en ciento cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose, que para ello, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho justiprecio, y que los rematantes, habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado contra don Joaquín Núñez Avila y don Julián González Pérez por prevaricación, he acordado sacar á la venta en pública subasta, para el día veinte de Julio próximo y hora de las once de su mañana, las fincas que á continuación se expresan, embargadas al denunciante Demetrio Donaire Gaona:

Tercera parte de una casa sita en la calle del Naranjo, de la villa de Robledillo de Trujillo, la cual tiene dos habitaciones destinadas una á dormitorio y la otra á cocina, midiendo ambas cuarenta y ocho varas cuadradas; que linda por Saliente, con corral de María Balbina Santos; Poniente, calle pública; Mediodía, con la María Balbina, y Norte, con otra tercera parte de Domingo Gordillo Gómez; tasada en cien pesetas.

Una cerca al sitio del Pimpollar, en término de Robledillo de Trujillo, de cabida una cuartilla próximamente de tercera clase, con tres estacas de olivos pequeños; que linda por Saliente, con cerca de Juan Pérez Trejo, y Mediodía, Poniente y Norte, con sexmo; tasada en veinticinco pesetas.

Unas tierras al camino de Trujillo, en término de dicho pueblo, de cabida cuatro celemines próximamente; que lindan por Saliente, con otra de José Mateos Ojea; Mediodía, con otras de Román Mateos Naharro; Poniente, con camino de Trujillo, y Norte, con otras de Juan José Ojea; tasadas en quince pesetas.

Otras tierras al sitio de Mohadilla, de cabida tres celemines próximamente, de tercera clase, con la carga del monte de encina; que lindan por Saliente, con otras de Juan Segundo Mena; Mediodía, sexmo; Poniente, con tierras de don Benito Gil Pacheco, y Norte, con otras de Juan Diego Ojea; tasadas en nueve pesetas.

Y una cuarta parte de huerto al sitio de las Mingabelas, de tercera clase, de cabida un cuartillo próximamente, con dos pies de higueras pequeñas; que linda por Saliente, con cerca de Alonso Alias Barriga; Mediodía, con otra de Tomasa Polador, y Poniente, y Norte, con calle pública; su valor veinticinco pesetas.

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Robledillo de Trujillo; que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, y que para tomar parte en la misma, los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Trujillo á catorce de Junio de mil novecientos cuatro.—Otón Peñuelas Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascrito Escribano, se llama á Victoriano Martínez Ruiz, Manuel Simoes de la Rosa (a) de las Heras y Antonio José Rodríguez, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á recoger las cantidades que les fueron ocupadas al ser detenidos, por virtud de la causa instruída contra los mismos y Rafael Pleguezuelos Ramírez, por expedición de billetes falsos del Banco de Portugal; apercibidos de que si transcurre el expresado término y no lo verifican, les pasará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—A. Octavio Sánchez Cortés — Por mandado su señoría, Bernabé Lopez — Es copia — El Escribano, Bernabé López — Visto bueno, el Juez de instrucción, A. Octavio Sánchez-Cortés.

JARANDILLA

Don Sebastián Gómez Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día nueve de Julio próximo, á las diez, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Cuacos, la venta en pública subasta de la finca que se describe, embargada á José García Barco, en causa que se le siguió por lesiones á Leonarda Pérez Navarro.

Finca embargada

Una casa en el pueblo de Cuacos y calle de Barrionuevo, número veinte y uno, que linda por derecha, con otra de Agapito Rodríguez; izquierda, con calleja, y trasera, con huerta del procesado; valuada en mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de su tipo, y que el rematante habrá de conformarse con los títulos de propiedad que se le faciliten.

Dado en Jarandilla á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—Sebastián Gómez — Por su mandado, Calixto González García.

MUNICIPAL DE

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado.

Los aspirantes que deseen optar á dicho cargo dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Su dotación consiste en los derechos señalados en el Arancel vigente.

Valencia de Alcántara á diez y siete de Junio de mil novecientos cuatro.—Eugenio Elvez.

ALCALDÍAS

TRUJILLO

Recuento de ganadería

Terminada el acta de recuento de ganadería hecha para el año próximo de 1905, queda expuesta al público desagravio por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo puedan hacer los contribuyentes en la misma comprendidos las reclamaciones que tengan por conveniente, pues una vez transcurrido no serán oídas las que se presenten.

Trujillo 16 de Junio de 1904.—El Alcalde, J. María Grande.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

Confeccionado por esta Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que comprende puedan examinarlo y aducir por escrito durante el mismo las reclamaciones que les convengan.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santa Cruz de la Sierra 15 de Junio de 1904.—El Alcalde, Francisco Vacas.

GARGANTA LA OLLA

Edicto

Don Maximino Peña López, Alcalde constitucional de Garganta la Olla.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento, en 5 de los corrientes, la transferencia de 450 pesetas del capítulo 3.º, artículo 2.º Alumbrado público, que es la mitad de lo presupuestado en el ordinario de 1904, y que ya no puede utilizarse por no haberse establecido la luz eléctrica, al capítulo 11, artículo único Imprevistos, que se encuentra agotado, queda de manifiesto el expediente al público por término de quince días á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Garganta la Olla 15 de Junio de 1904.—Maximino Peña.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Robledillo de Trujillo

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Recargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, co branza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 1.^a											
<i>Clase 9.^a—Número 13</i>											
1	Gómez Avila, Miguel		Jergas	32		5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
<i>Número 1</i>											
2	Díaz Pérez, Domingo		Taberna	30		4 80	34 80	2 10	6	42 90	10 73
Total de la Tarifa 1. ^a				62		9 92	71 92	4 33	12 40	88 65	22 17
TARIFA 3.^a—Número 400											
3	Mateos Naharro, Ramón		Molino harinero una piedra seis meses	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
4	Núñez, Cipriana (herederos)		Idem	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
5	Fernández Muñoz, Callo		Idem	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
6	Dueña Castaño, Juan		Idem	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
<i>Número 413</i>											
7	Gil Donaire, enito		Prensa aceite	40		6 40	46 40	2 78	8	57 18	12 29
8	Mateos Naharro, Ramón		Idem	40		6 40	46 40	2 78	8	57 18	12 29
Total de la Tarifa 3. ^a				132		21 12	153 12	9 16	26 40	188 68	47 18
TARIFA 4.^a											
<i>Clase 7.^a—Número 80</i>											
9	Núñez Pérez, Francisco		Herrero	14		2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5
Total de la Tarifa 4. ^a				14		2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera	2	62	9 92	71 92	4 33	12 40	83 65
Segunda	6	132	21 12	153 12	9 16	26 40	188 68
Tercera	1	14	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01
Suma	9	208	33 28	241 28	14 46	41 60	297 34
Quinta (sección 1. ^a)							

Importa esta matrícula las figuradas doscientas noventa y siete pesetas treinta y cuatro céntimos, salvo error.

Robledillo de Trujillo á 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan Antonio Núñez.—El Secretario, Juan Trinidad.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 10j del vigente Reglamento industrial.

Robledillo de Trujillo á 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan Antonio Núñez.—El Secretario, Juan Trinidad.

Don Juan Trinidad, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Robledillo de Trujillo á 24 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Juan Trinidad.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Antonio Núñez.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

HERRERA DE ALCANTARA

Cuenta que el que suscribe, encargado de las obras municipales de esta villa rinde al Ayuntamiento de la misma, con expresión de los jornales y materiales invertidos durante la primera quincena del mes de la fecha en las fuentes de la Charca y Pizarra.

Jornales	Pts.	Cts.
José Marmelo, alarife, por quince, á 3 pesetas 50 céntimos uno	52	50
Diego Morato, idem, por quince, á 3 pesetas 50 céntimos uno	52	50
José Morato, idem, por quince, á 3 pesetas 50 céntimos uno	52	50
Gregorio Fernández, jornalero, por trece, á 1 peseta 50 céntimos uno	19	50
Manuel Centeno, idem, por quince, á 1 peseta 50 céntimos uno	22	50
Diego Centeno, idem, por catorce, á 1 peseta 50 céntimos uno	21	00
Dionisio Centeno, idem, por once, á 1 peseta 50 céntimos uno	16	50
Sebastián Centeno, idem, por quince, á 1 peseta 50 céntimos uno	22	50
Francisco Solís, idem, por doce, á 1 peseta 50 céntimos uno	18	00
Francisco Lindo, idem, por quince, á 1 peseta 50 céntimos uno	22	50
Francisco Sales, idem, por quince, á 1 peseta 50 céntimos uno	22	50

Materiales

Manuel Lindo, calero, por ciento diez arrobas, á 75 céntimos una	82	50
Lucas Morales, idem, por noventa y cinco arrobas, á 75 céntimos una	71	25
Al herrero, por compostura de herramienta de cañal, á 10 céntimos una	1	40
Total	477	65

Importa esta cuenta las referidas cuatrocientas setenta y siete pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Herrera de Alcántara 18 Enero de 1904.—El encargado, Augusto César.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 17 del actual.—El Alcalde, Laureano Bas.—El Secretario, Diego Caro.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Lista general de operarios, materiales y gastos ocasionados en la semana del 31 de Mayo al 6 de Junio, en el atierro de las canteras del Ejido grande.

Jornales	Pts.	Cts.
Francisco Gallardo, por 6	10	50
Marcelo Gallardo, por 6	10	50
Francisco Martín Díaz, por 6	10	50
Juan Hernández, por 5	8	75
Pedro Llorente, por 5	8	75
Félix Martín García, por 5	8	75
Manuel Martín Sánchez, por 5	8	75
Eusebio García y García, por 5	8	75
Juan Gallardo, por 5	8	75

Julián García, por 5	8	75
Manuel Rodríguez Ovejero, por 5	8	75
Gregorio Canelo Oliva, por 5	8	75
Rosendo Tejeda, por 5	8	75
Gabriel Real, por 3	5	25
Pedro Rodríguez González, por 3	5	25
Felipe Oliva Tejeda, por 2	3	50
Andrés Garzón Clemente, por 1	1	75
José Talabán Canelo, por 1	1	75
Total	136	50

Materiales

A Juan Gallardo Maximiano, por seis esportillas	4	50
A Juan Gallardo Delgado, por dos idem	1	50
Total	6	00
Importan los jornales	136	50
Idem los materiales	6	00
Total	142	50

Importa la anterior relación la cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Malpartida de Plasencia 6 de Junio de 1903.—El encargado lo, por imposibilidad, Eusebio Rodríguez Sánchez.—Páguese.—El Alcalde, Juan Tomé.—El Secretario, Andrés Fernández Pastor.

Aprobada por el Ayuntamiento el día de ayer.

Ma partida de Plasencia 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Tomé.—El Secretario, Andrés Fernández Pastor.

Obras de lucido con yeso de la Casa Ayuntamiento.

Semana del 31 de Mayo al 6 de Junio de 1903

Jornales	Pts.	Cts.
Faustino Martín, albañil, por 6 á 3 pesetas	18	00
Cesáreo Módenes, idem, por idem á 250	15	00
Eugenio Martín, id., por idem á id.	15	00
Verísimo Martín, peón, por idem á 150	9	00
Félix Ibáñez, idem, por idem á id.	9	00
Total	66	00

Materiales

A Francisco Carretero, por diez y seis quintales yeso blanco	48	00
A Juan Barrado, por traída del mismo desde Plasencia en un carro	9	00
Total	57	00

Resumen

Importan los jornales	66	00
Idem los materiales	57	00
Total	123	00

Importa esta cuenta la cantidad de ciento veintitrés pesetas.

Malpartida de Plasencia 7 de Junio de 1903.—El encargado, por imposibilidad de Lázaro Pereira. Vicente Montero.—El Alcalde, Juan Tomé.

Aprobada en sesión del día de ayer.

Malpartida de Plasencia 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Tomé.—El Secretario, Andrés Fernández Pastor.

CASILLAS DE CORIA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

Lo que se hace saber al público por medio del presente, á fin de que durante el plazo señalado puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; con apercibimiento de que una vez expirado el plazo antes mencionado, no serán atendidas las que contra el mismo se formulen.

Casillas de Coria 15 de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio Moreno.

GUADALUPE

Vacante de Farmacéutico titular

Para proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico titular que viene desempeñándose interinamente, se anuncia concurso por término de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cuya plaza está dotada con el haber anual de 999 pesetas anuales y la obligación de facilitar medicinas gratis á las familias pobres, que son de una á trescientas, con inclusión de los individuos del puesto de la Guardia civil, que le designe el Ayuntamiento, y las demás que señala el vigente Reglamento del servicio benéfico sanitario de los pueblos y la Instrucción de Sanidad, y las que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los solicitantes pueden presentar las instancias documentadas en la Alcaldía en el plazo indicado.

Guadalupe á 14 de Junio 1904.—El Alcalde, Francisco Broncano.

CASILLAS DE CORIA

Vacante de Farmacéutico municipal

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por la asistencia de medicamentos á cuarenta familias pobres designadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante el plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasado el cual se hará el nombramiento entre los aspirantes por la Junta municipal.

Casillas de Coria 15 de Junio de 1904.—Antonio Moreno.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amilla-

ramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución, para 1905, se hace preciso que por los contribuyentes así vecinos como forasteros, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en sus riquezas, con los documentos legales que lo justifiquen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos reglamentarios de la rectificación del amillaramiento, advirtiéndose que este plazo es improrrogable.

Santa Cruz de la Sierra 15 de Junio de 1904.—El Alcalde, Francisco Vacas.

ESCURIAL

Relación de los jornales invertidos en esta semana en el arreglo del despacho particular, para el Secretario del Ayuntamiento, en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 17 del corriente, para publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Jornales Pts. Cts.

Domingo Alvez, maestro a bañil, seis peones á 5 pesetas diarias	30	00
Fernando Rodas, oficial albañil, seis días 3 id.	18	00
Pedro Gómez, id., por idem á id.	18	00
Ramón Santos, peón, por idem á 150 id.	7	50

Materiales

Doscientas baldosas á 5 pesetas el 100, al maestro albañil	10	00
Veinticinco arrobas de cal, á 50 céntimos arroba, al id.	12	50
Cuatrocientos ladrillos, á 2 pesetas el ciento al id.	8	00
Un saco de yeso, al id.	2	00
Total	106	00

Importa esta relación, las figuras ciento seis pesetas.

Escorial 24 de Enero de 1904.—El Alcalde, Galo Martínez.—El Secretario, Justo Pérez.

ANUNCIO

El día catorce del actual se extravió un caballo de la propiedad de don Pelayo Miña Moreno, con las señas que á continuación se expresan:

SEÑAS

Edad cinco años, pelo castaño obscuro, alzada algo más de la marca, capón, algo almendrado y con hierro de M. en el anca derecha.

Se ruega á la persona que lo encuentre, dé aviso á su dueño en Aldeanueva del Camino.

CÁCERES

Tip. Lib. y Enc. de JIMENEZ